

Nota DGNC N° 1439/2026.

Asunción, 5 de marzo de 2026

Datos del Procedimiento Licitatorio

| | |
|------------------------------|---|
| ID | 449441 |
| Expediente | 327112 - 300309 |
| Etapa del Procedimiento | Convenios Modificatorios |
| Tipo de Procedimiento | Contratación por Vía de la Excepción |
| Modalidad | Convencional |
| Nombre de la Licitación | RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. |
| Entidad | Municipalidad de San Lorenzo |
| Resultado de la Verificación | Observado |

Aspectos Observados

I. EXPEDIENTE NRO. 372112

Hemos tomado conocimiento de lo expuesto en la Nota de fecha 25/02/2026; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. Reiteramos que en relación al Formulario B-02-17 de Adecuación de Líneas adjunto; se verifica que los montos consignados no corresponden a los valores de la modificación contractual y monto final indicado en la Adenda nro. 2. Solicitamos subsanar dichas inconsistencias. Es decir, que el monto total, discrepa del valor total del contrato modificado indicado en la Adenda nro. 2, y las secciones II. Monto y detalles por periodo fiscal son inconsistentes con los valores de la Sección III. Líneas Presupuestarias.

2. Reiteramos que el presente contrato es de tipo abierto por monto, en vista a lo manifestado, indicamos que no corresponde la asignación de cantidades a la planilla de computo métrico pues el mismo discrepa de la naturaleza de la contratación tipo abierto. Se solicita el análisis y adecuación por medio de las rectificaciones correspondientes.

II. EXPEDIENTE NRO. 300309

1. Se verifica que el expediente nro. 372112 comunicado en el SICP referente a la misma adenda nro. 2; se encuentre en estado interno retenido, se solicita considerar las observaciones planteadas a dicho expediente:” Reiteramos que el presente contrato es de tipo abierto por monto, en vista a lo manifestado, indicamos que no corresponde la asignación de cantidades a la planilla de computo métrico pues el mismo discrepa de la naturaleza de la contratación tipo abierto. Se solicita el análisis y adecuación por medio de las rectificaciones correspondientes.”

Recordatorio

1. *Deber de Colaboración (art. 116 Ley N° 7021/22).*
2. *Responsabilidades administrativas (art. 118 Ley N° 7021/22).*
3. *Responsabilidades civiles y penales (art. 119 Ley N° 7021/22).*
4. *Modificaciones a la convocatoria y a los pliegos de bases y condiciones (Art. 48. Ley N° 7021/22)*

5. *Administrador del contrato (art. 59 Ley N°7021/22).*
6. *De la modificación de los contratos (art. 67 Ley N° 7021/22).*

Verificador: ynunez

